



## A U D I T O R Í A I N T E R N A

---

ASAI-002-2024

25 DE ENERO DE 2024

LICENCIADO  
JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ASUNTO: ASESORÍA SOBRE EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
(PATRIMONIO)

De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

*“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

*(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”*

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

*“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.*

*Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.*

*Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).*

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así:

*“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”*

Sobre este particular el Código Municipal Norma N° 7794, es el artículo 123 indica:

*“Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría.”*

Dado lo anterior y en atención al oficio DAF-M-008-2023 del 21 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Administrativa Financiera mediante el cual solicita a esta Auditoría una asesoría relacionada con el Manual de Políticas Contables Municipalidad de Belén, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en el artículo 22, inciso d), se procede a indicar lo siguiente:

#### **A. ALCANCE**

La presente asesoría contempló la siguiente revisión:

- Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables- Patrimonio.

Se **exceptúa** del alcance de la presente asesoría la revisión de los demás **Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables**, incluidos en el citado manual, los cuales serán posteriormente revisados y comunicados en su debido momento.

La presente revisión como las anteriores, que este órgano fiscalizador ha realizado sobre procedimientos, ha consistido en lo siguiente:

Se ha realizado una validación general, que considera lo siguiente; que haya claridad en las ideas, verificación del orden lógico de las actividades, que el detalle de estas sea suficiente para comprenderlas, que exista congruencia entre la descripción narrativa de las normas con su aplicación contable correspondiente, que los procedimientos contengan aspectos mínimos como por ejemplo: la definición de responsables y verificación de aspectos de forma tales como signos de puntuación y ortografía, y cualquier otra mejora que a criterio de la Auditoría sea necesaria indicar.

Se aclara que no se está haciendo una verificación in situ de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el Manual de Políticas Contables de la Municipalidad de Belén, se parte de que lo descrito es lo que se ejecuta por parte de la administración, por lo que en una eventual auditoría específica del proceso se podrían identificar adicionales oportunidades de mejora.

**B. Capítulo VI: Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables – Patrimonio.**

- ✓ **2. Patrimonio / Capital y transferencias / Política Contable:** Se sugiere ampliar el alcance de las políticas contables y fundamentarlas en la normativa aplicable para la Municipalidad de Belén. Se recomienda sustituir la palabra "valuarse" por un sinónimo por ejemplo "valorizar".

**C. Otras sugerencias:** Se recomienda incorporar la lista de responsables en la aplicación de las Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables – Pasivo.

**D. Consideraciones finales:**

1. Se recomienda tomar en cuenta todos los aspectos señalados en la presente asesoría, con el fin de mejorar el procedimiento bajo revisión como parte del fortalecimiento del control interno.
2. En cuanto a la presentación y forma se observó a nivel general del documento la falta de tildes en mayúsculas y falta de signos de puntuación en las tablas.
3. Por último, se recomienda velar porque lo estipulado en el presente procedimiento este alineado con el marco legal aplicable, y que sea publicitado entre todos los participantes de este y mantenerlo actualizado de manera oportuna, con el fin de que este documento sea una herramienta útil y sirva de guía en el desarrollo de los procesos aquí descritos.

Lo anterior, se remite como parte de la asesoría que esta auditoría puede realizar de acuerdo con la Ley General de Control Interno; en pro del fortalecimiento del control interno institucional.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCÍA  
AUDITORA INTERNA

Copia: Archivo

ORIGINAL FIRMADO